



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0056-2019-MINAGRI-SENASA-OAD

30 de Abril de 2019

VISTOS:

El INFORME-0006-2019-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-ECORDOVA , de fecha 18 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en adelante “SENASA”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG, establece que el Jefe Nacional ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, pudiendo delegar facultades, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 013-2018-MINAGRI-SENASA se delega facultades al Director General de la Oficina de Administración del SENASA, en cuyo literal a) del artículo 2, se faculta a aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante “PAC”, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1 señala que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, en en el PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA para el Año Fiscal 2019, se contempla las siguientes referencias:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
05	ADQUISICION DE AGUJA DESCARTABLE 20 G X 1	S/. 70,224.00	Adjudicación Simplificada
45	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE PRESION INTERNO Y TAPA ROSCA EXTERIOR DE 30 ML / CAP. 30CC	S/. 36,801.28	Adjudicación Simplificada
68	KIT - PCR EN TIEMPO REAL, DE UN PASO PARA TAQMAN (KIT X 100 REACCIONES)	S/. 34,854.60	Adjudicación Simplificada
95	MASCARILLA 95 (CAJA X 20 UND)	S/. 98,875.00	Adjudicación Simplificada
107	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE ICA	S/. 149,132.00	Adjudicación Simplificada
108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE ICA	S/. 116,483.26	Adjudicación Simplificada

Respecto a la Referencia N° 05, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril, la Unidad de Logística señala que ante la verificación en el OSCE, se ha detectado que el ítem de la referencia se encuentra en el listado de Bienes y Servicios Comunes, por lo que corresponde excluir del PAC e incluir una referencia para la adquisición del bien a través de un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica. Para ello se cuenta ya con los recursos programados.

Respecto a la Referencia N° 45, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo, el operador logístico señala que esta prestación debe ser excluida del PAC a razón de que el costo es menor a 8 UIT, por lo que conforme a la norma, corresponde su exclusión.

Respecto a la Referencia N° 68, mediante el 0040-2019-MINAGRI-SENASA-OCDP-UCDSA, el Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, solicita su exclusión del PAC dado que se va a requerir una cantidad menor cuyo monto es menor a 8UIT, reasignando los recursos restantes para atender otros bienes.

Respecto a la Referencia N° 95, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril, el operador logístico señala que esta prestación debe ser excluida del PAC a razón de que el costo es menor a 8 UIT, por lo que conforme a la norma, corresponde su exclusión.

Respecto a las Referencias N° 107 y 108, mediante el Memorándum N° 0110-2019-MINAGRI-SENASA-DEICA, la Dirección Ejecutiva de SENASA ICA, solicita sus exclusiones del PAC, utilizando los recursos en las diferentes zonas de la sede.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Logística señala que resulta necesario la inclusión en el PAC de una referencia para la adquisición de 58 equipos de posicionamiento Global por un monto estimado de S/ 104,400.00 Soles, el cual corresponde a una Adjudicación Simplificada. Para ello se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.

Mediante correos electrónicos de fecha 15 y 17 de abril de 2019, la Unidad de Logística señala que resulta necesario la inclusión en el PAC de una referencia para los siguientes bienes:

- i. Lápiz Marcador de ganado, por un monto estimado de S/ 53,913.60 (Cincuenta y tres mil novecientos trece 60/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- ii. Tubo al vacío ml con aguja 20G x 1 ½", por un monto estimado de S/ 64,886.40 Soles, correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- iii. Gel Refrigerante (caja x 12), por un monto estimado de S/ 44,953.92 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y 92/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.
- iv. Criovial de propileno estéril de 2ml con oring de jebe (caja x500 unds), por un monto estimado de S/ 42,920.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veinte y 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Mediante Requerimiento No Programado N° 024-0016, la Dirección Ejecutiva de SENASA Arequipa, solicita la inclusión de una referencia en el PAC para el suministro de repuestos para un equipo de rayos X de la marca Smiths Detection, que constituye un mantenimiento correctivo, por un monto estimado de S/ 65,911.00 (Sesenta y cinco mil novecientos once y 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de Contratación Directa.

Mediante Requerimiento No Programado N° 287, la Subdirección de Control Biológico, solicita la inclusión de una referencia en el PAC para la adquisición de dos refrigeradoras conservadora de reactivos de 0 a 15°C, por un monto estimado de S/ 45,999.98 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve 98/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Mediante Requerimiento No Programado N° 574, la Subdirección de Control Biológico, solicita la inclusión de una referencia en el PAC para la adquisición de dos Incubadoras Refrigeradoras, por un monto estimado de S/ 71,900.00 (Setenta y un mil novecientos y 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de Adjudicación Simplificada.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificada por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por

Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de la siguiente manera:

Bien/Servicio	Valor referencial S/.	Tipo de Proceso	Mes de Convocatoria
ADQUISICION DE AGUJA DESCARTABLE 20 G X 1	S/. 70,224.00	Subasta inversa Electrónica	Mayo
EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL	S/. 104,400.00	Adjudicación Simplificada	Mayo
LÁPIZ MARCADOR DE GANADO	S/. 53,913.60	Adjudicación Simplificada	Mayo
TUBO AL VACÍO ML CON AGUJA 20G X 1 ½”	S/. 64,886.40	Adjudicación Simplificada	Mayo
GEL REFRIGERANTE (CAJA X 12)	S/. 44,953.92	Adjudicación Simplificada	Mayo
CRIOVIAL DE PROPILENO ESTÉRIL DE 2ML CON ORING DE JEBE (CAJA X500 UNDS)	S/. 42,920.00	Adjudicación Simplificada	Mayo
SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE RAYOS X DE LA MARCA SMITHS DETECTION	S/. 65,911.00	Contratación Directa	Mayo
ADQUISICION DE DOS REFRIGERADORAS CONSERVADORAS DE REACTIVOS DE 0 A 15°c	S/. 45,999.98	Adjudicación Simplificada	Mayo
ADQUISICIÓN DE DOS INCUBADORAS REFRIGERADORAS	S/. 71,900.00	Adjudicación Simplificada	Mayo

Excluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
05	ADQUISICION DE AGUJA DESCARTABLE 20 G X 1	70,224.00	Adjudicación Simplificada
45	FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE PRESION INTERNO Y TAPA ROSCA EXTERIOR DE 30 ML / CAP. 30CC	36,801.28	Adjudicación Simplificada
68	KIT - PCR EN TIEMPO REAL, DE UN PASO PARA TAQMAN (KIT X 100 REACCIONES)	34,854.60	Adjudicación Simplificada
95	MASCARILLA 95 (CAJA X 20 UND)	98,875.00	Adjudicación Simplificada
107	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE ICA	149,132.00	Adjudicación Simplificada
108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE ICA	116,483.26	Adjudicación Simplificada

Artículo 2°.- Publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado referida en el artículo precedente de la presente Resolución en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada. Dicha publicación estará a cargo de la Unidad de Logística del SENASA.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Jaime S. Suasnabar Mayandia
Director General